

**ASIGNA, RECHAZA SOLICITUD DE POSTULACIÓN, DEJA EN ESTADO PENDIENTE Y DEJA EN ESTADO VERIFICADO; RENUEVA, RECHAZA SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y DEJA EN ESTADO PENDIENTE BECA DE RESIDENCIA INDÍGENA, AL MES DE MAYO DE 2020, SEGÚN INDICA Y ORDENA PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1597**  
**SANTIAGO, 29 MAY 2020**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en la Resolución Exenta N° 589, de 17 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero del 2020, que aprueba el Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas, entre las que se contempla la Beca de Residencia Indígena.



2. Que, la Beca de Residencia Indígena es un beneficio dirigido a estudiantes de educación superior, que consiste en la entrega de un subsidio en dinero destinado a financiar el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores. El beneficio se encuentra focalizado en 12 regiones del país de acuerdo al domicilio familiar del estudiante: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Maule, Biobío, Ñuble, Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, y Magallanes y Antártica Chilena. Los estudiantes que se adjudiquen el beneficio recibirán un subsidio de acuerdo con los montos determinados para cada región.

3. Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas.

4. Que, la referida glosa presupuestaria N° 02 señala: *"...Incluye hasta \$2.350.700 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena."*

5. Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31 de enero del 2020, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02.

6. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero de 2020, y el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero del 2020 y sus modificaciones.

7. Que, el Manual de Asignación Y Administración de Beneficios, mencionado en el considerando precedente, establece en su Título 6. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 6.4. *"Beca Residencia Indígena"*, establece los requisitos de asignación de la Beca para estudiantes postulantes y renovantes del beneficio.

8. Que, a su vez, el citado Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 10 indica las *"Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias"*, donde establece aquellas



circunstancias que constituyen causales de rechazo de las solicitudes de postulación y renovación de cada uno de los beneficios que administra el Departamento de Becas de JUNAEB, entre los cuales se encuentra la Beca de Residencia Indígena.

9. Que, sumado a lo anterior, el Programa contempla la posibilidad de suspender la entrega del beneficio por un período determinado, debiendo para ello solicitarlo oportunamente a JUNAEB y acreditar el cumplimiento de los correspondientes requisitos de renovación, conforme el Manual de Gestión y Administración de Residencias señalado en el considerando 6 de este acto.

10. Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios, con objeto de determinar la asignación de la Beca Residencia Indígena, a mayo de 2020, se llevó a cabo por el Departamento de Becas de JUNAEB, el análisis de las solicitudes ingresadas, verificándose el cumplimiento o incumplimiento de requisitos correspondiente;

11. Que, dicho trabajo consta en documento “Minuta de Asignación Beca Residencia Indígena, mayo de 2020”, elaborado por el Departamento de Becas, y conforme al cual se ha determinado que:

- Procede asignar la Beca de Residencia Indígena, al mes de mayo de 2020, a un total de 188 (ciento ochenta y ocho) estudiantes de Educación Superior atendido que cumplen con los requisitos establecidos para ser asignatarios del beneficio.
- Procede rechazar la postulación a la Beca de Residencia Indígena, al mes de mayo de 2020, a un total de 2073 (dos mil setenta y tres) estudiantes de Educación Superior atendido que no dan cumplimiento a los requisitos establecidos para ser asignatarios del beneficio.
- Procede dejar en estado pendiente, al mes de mayo de 2020, la solicitud de postulación a la Beca de Residencia Indígena a un total de 344 (trescientos cuarenta y cuatro) estudiantes de Educación Superior respecto de los cuales a la fecha del presente acto administrativo, existen antecedentes por verificar, a fin de dar cumplimiento a los requisitos para acceder al beneficio.
- Procede dejar en estado verificado, al mes de mayo de 2020, la solicitud de postulación a la Beca de Residencia Indígena a un total de 3270 (tres mil doscientos setenta) estudiantes de Educación Superior respecto de los cuales se ha revisado el cumplimiento de los requisitos correspondientes para acceder al beneficio, resultando preseleccionados en el sistema informático de becas, para ser parte de un eventual proceso de asignación posterior.



- Procede renovar la Beca de Residencia Indígena, al mes de mayo de 2020, a un total de 282 (doscientos ochenta y dos) estudiantes de Educación Superior atendido que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para el beneficio.
- Procede rechazar la solicitud de renovación del beneficio, de un total de 106 (ciento seis) estudiantes de Educación Superior, al mes de mayo de 2020, respecto de los cuales se verificó que incurren en alguna de las causales de rechazo establecidas en la normativa vigente del Programa.
- Procede dejar en estado pendiente la solicitud de renovación de la Beca de Residencia Indígena, al mes de mayo de 2020, a un total de 16 (dieciséis) estudiantes de Educación Superior respecto de los cuales a la fecha del presente acto administrativo, existen antecedentes por verificar, a fin de dar cumplimiento a los requisitos para renovar el beneficio.

12. Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando 11 se contiene en CD adjunto al presente acto administrativo;

13. Que, finalmente, este Servicio hace presente que los estudiantes postulantes y renovantes de la Beca de Residencia Indígena para el año 2020, podrán consultar el estado de su renovación del beneficio, a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB. En consecuencia;

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ASÍGNASE** la Beca de Residencia Indígena, al mes de mayo de 2020, a un total de 188 (ciento ochenta y ocho) estudiantes de Educación Superior, cuya nómina se incluye en CD adjunto al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE,** solicitud de postulación a la Beca de Residencia Indígena, al mes de mayo de 2020, respecto de un total de 2073 (dos mil setenta y tres) estudiantes de Educación Superior, cuya nómina se incluye en CD adjunto al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE** en estado pendiente la solicitud de postulación de la Beca de Residencia Indígena, al mes de mayo de 2020, de 344 (trescientos cuarenta y cuatro) estudiantes de Educación Superior respecto de los cuales, a la fecha del presente acto administrativo, existen antecedentes



por verificar, a fin de dar cumplimiento a los requisitos para acceder al beneficio, cuya nómina se adjunta en CD al presente acto administrativo. Lo anterior, sin perjuicio, de que en un posterior acto los estudiantes puedan optar por la mencionada Beca de Residencia Indígena, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE** en estado verificado, al mes de mayo de 2020, en el sistema informático de becas (SIB), a 3270 (tres mil doscientos setenta) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales, durante el proceso de asignación de la Beca de Residencia Indígena se ha revisado el cumplimiento de los requisitos correspondientes para acceder al beneficio, resultando preseleccionados en el sistema para ser parte de un eventual proceso de asignación posterior.

**ARTICULO QUINTO: RENUÉVESE** la Beca de Residencia Indígena, al mes de mayo de 2020, a un total de 282 (doscientos ochenta y dos) estudiantes de Educación Superior atendido que cumplen con los requisitos de renovación, cuya nómina se adjunta en CD al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO: RECHÁCESE**, al mes de mayo de 2020, la solicitud de renovación de la Beca de Residencia Indígena de 106 (ciento seis) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el no cumplimiento de los requisitos para renovar el beneficio, cuya nómina se adjunta en CD a la presente Resolución Exenta.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DÉJESE** en estado pendiente, al mes de mayo de 2020, la solicitud de renovación de la Beca de Residencia Indígena de 16 (dieciséis) estudiantes de Educación Superior respecto de los cuales, a la fecha del presente acto administrativo, existen antecedentes por verificar, a fin de dar cumplimiento a los requisitos para renovar el beneficio, cuya nómina se adjunta en CD al presente acto administrativo. Lo anterior, sin perjuicio, de que en un posterior acto los estudiantes puedan renovar la mencionada Beca de Residencia Indígena, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE**, como parte integrante del presente acto administrativo los siguientes documentos:

1. Minuta de Asignación Beca de Residencia Indígena, mayo 2020.
2. CD que contiene nómina de estudiantes de Educación Superior, referidos en los artículos precedentes de la presente Resolución Exenta, con sus respectivos estados referentes a la Beca de Residencia Indígena.



**ARTÍCULO NOVENO: IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.Glosa N° 02.

**ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,**



**JAIME TOHÁ LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**


X ALA/JSC

Distribución:

1. Departamento de Becas
2. Departamento Jurídico
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Oficina de Partes

JUR 8107/2020mjrs.



	<p style="text-align: center;"><b>REGISTRO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS</b></p>	<p style="text-align: center;">N° 1</p>
<p style="text-align: right;">Fecha: Santiago, mayo 2020.</p>		

**1.- IDENTIFICACIÓN DE LA BECA**


<b>Beca</b>	Beca Residencia Indígena			
<b>Fecha asignación</b>	Mayo 2020			
<b>Modalidad de Asignación (marcar con X)</b>	<b>Postulantes</b>	<b>X</b>	<b>Renovantes</b>	<b>X</b>
<b>Niveles Educativos</b>	Superior			

**2.- ANTECEDENTES GENERALES**

Ley de Presupuestos N° 21.192 del 19 de diciembre del 2019 Partida 09 Capítulo 09 Programa 03 Subtítulo 24 Ítem 01.189 Glosa N° 02 Programa de Becas Indígenas. Resolución Exenta N° 416 del 04 de febrero del 2020 que Aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones. Empresa externa aplica QA y presenta nómina de potenciales renovantes de la beca, denominada "WP. Asignación Renovantes 23042020 valores" y otra denominada "BRI Analisis de Inconsistencias Renovante-Postulante 08042020 Final".


**3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN**

<p><b>1. Fuentes de información</b></p> <p>1.1. <b>Asignación regular abril:</b> Las fuentes secundarias de información utilizadas para la asignación del mes de mayo son las siguientes:</p> <p>1.1.1. BD con asignación: ASIGNACIÓN_BRI_MAYO_22052020_V3_SANCIÓN_ESTADOS</p> <p>1.1.2. BD con aplicación de QA de EY: 13.WP_BRI_SUPERIOR_RENOVANTE POSTULANTE</p> <p>1.1.3. Libro de asignación aplicado: Libro de asignación BRI_24042020</p> <p>1.1.4. Lista de BD utilizadas y sus fechas:</p>																
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1015 114 1453 363">Nombre de BD</th> <th data-bbox="1015 114 1453 363">BRI ABRIL</th> <th data-bbox="1015 114 1453 363">FECHA</th> <th data-bbox="1015 114 1453 363">OBSERVACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1015 114 1453 363">05_TITULADOS_MINEDUC</td> <td data-bbox="1015 114 1453 363"></td> <td data-bbox="1015 114 1453 363">22-04-2020</td> <td data-bbox="1015 114 1453 363"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1015 114 1453 363">26_Matricula_Unificada</td> <td data-bbox="1015 114 1453 363"></td> <td data-bbox="1015 114 1453 363">24-03-2020</td> <td data-bbox="1015 114 1453 363"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1015 114 1453 363">08_OFERTA_ACADEMICA_ED_SUPERIOR</td> <td data-bbox="1015 114 1453 363"></td> <td data-bbox="1015 114 1453 363">13-03-2020</td> <td data-bbox="1015 114 1453 363"></td> </tr> </tbody> </table>	Nombre de BD	BRI ABRIL	FECHA	OBSERVACIÓN	05_TITULADOS_MINEDUC		22-04-2020		26_Matricula_Unificada		24-03-2020		08_OFERTA_ACADEMICA_ED_SUPERIOR		13-03-2020	
Nombre de BD	BRI ABRIL	FECHA	OBSERVACIÓN													
05_TITULADOS_MINEDUC		22-04-2020														
26_Matricula_Unificada		24-03-2020														
08_OFERTA_ACADEMICA_ED_SUPERIOR		13-03-2020														

	<b>REGISTRO</b>	N° 1
	<b>MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS</b>	
<p>Fecha: Santiago, mayo 2020.</p>		

<p>14_REGISTRO_CIVIL_CONSOLIDADO</p> <p>28_Calidades_indigenas</p> <p>27_MDS_base_postcarga_proc</p> <p>29_REX_Apellidos_Directos_CONADI</p> <p>15749-estadística</p> <p>16092_22-04-2020_estadística</p> <p>Consolidado Beneficiarios</p> <p>REPORTE 94 MAS 96 RESIDENCIAS_2020-04-22_103729</p> <p>20200418001449_20200417_base_postcarga_rezagados_proc</p>	<p>02-03-2020</p> <p>20-02-2020</p> <p>11-02-2020</p> <p>03-04-2019</p> <p>22-04-2020</p> <p>22-04-2020</p> <p>21-04-2020</p> <p>22-04-2020</p> <p>20-04-2020</p>	<p>Estadísticas SINAB 2019</p> <p>Estadísticas SINAB 2020</p> <p>Becados Hogares Indígenas</p> <p>Becados PRFE, HJ, BRINS, HINS</p> <p>CSE de renovantes rezagados</p>										
<p>1.1.5. Consolidado con las resoluciones exentas regionales que sancionan apelaciones y casos especiales (cuando corresponda): REX. N° 104 Tarapacá, N° 225 de Biobío, N° 114 de la Araucanía, 198 de Los Lagos, N° 97 de Arica y N° 129 de Ñuble.</p> <p>1.1.6. Para el presente proceso de asignación regular se contrataron los servicios de una empresa externa encargada de validar los requisitos ingresados al sistema informático en los plazos regulares. El análisis de los formularios es para estudiantes renovantes y postulantes, para BRI se validó 16.092 RUT.</p>												
<p><b>2. Resultados de la aplicación de validadores</b></p> <p>2.1. <b>Renovantes:</b> Según base de datos denominada "ASIGNACIÓN_BRI_MAYO_22052020_V3_SANCIÓN_ESTADOS" se evalúan el cumplimiento de requisitos de 2.494 estudiantes, de los cuales se consignan los siguientes resultados:</p>												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Beca</th> <th>Cumple requisitos</th> <th>No cumple requisitos</th> <th>Pendientes requisitos</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Beca Residencia Indígena</td> <td style="text-align: center;">1.914</td> <td style="text-align: center;">211</td> <td style="text-align: center;">369</td> <td style="text-align: center;">2.494</td> </tr> </tbody> </table>			Beca	Cumple requisitos	No cumple requisitos	Pendientes requisitos	Total	Beca Residencia Indígena	1.914	211	369	2.494
Beca	Cumple requisitos	No cumple requisitos	Pendientes requisitos	Total								
Beca Residencia Indígena	1.914	211	369	2.494								
<p>Las validaciones efectuadas para obtener los resultados expuestos fueron las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Modalidad:</b> 100% de cumplimiento</li> <li>- <b>Validación Fallecidos:</b> 100% de cumplimiento</li> <li>- <b>Beca Incompatible:</b> 2 estudiantes pendientes, deben confirmar el programa de residencia al cual opta el estudiante y regularizar según corresponda.</li> <li>- <b>Realiza la renovación de la beca en los plazos y conforme el conducto regular establecido por JUNAEB:</b> 100% de cumplimiento</li> <li>- <b>Acreditación indígena:</b> 1 estudiante pendiente, debe acreditar calidad indígena contra certificado y remitir a DN.</li> </ul>												




	<p style="text-align: center;"><b>REGISTRO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS</b></p>	<p style="text-align: center;">N° 1</p> <p style="text-align: center;">Fecha: Santiago, mayo 2020.</p>
---	---	--

- **Nacionalidad:** la totalidad cumple nacionalidad.
- **Cursar carreras en modalidad no presencial:** 1 estudiante no cumple requisito se rechaza solicitud. 5 estudiantes pendientes deben acreditar ser alumnos regulares en una carrera presencial.
- **Cursar carreras de postgrados:** 4 estudiantes pendientes deben acreditar ser alumno regular de una carrera de pregrado.
- **Estudiantes que realizan cursos no conducentes a un título técnico, profesional ni grado académico de licenciado cualquiera sea la institución de educación superior que los imparta:** 4 estudiantes pendientes, deben acreditar calidad de alumno regular en carrera conducente a título o grado académico de licenciado.
- **Estudiantes que cursen estudios superiores en instituciones no reconocidas por el Estado:** 4 estudiantes pendientes, deben acreditar calidad de alumno regular con vigencia en IES reconocida.
- **Tener residencia familiar en regiones focalizadas:** a 4 estudiantes que no cumplen el requisito de territorio focalizado se rechaza solicitud, 2 estudiantes pendientes de validación requisito.
- **Residir en una comuna distinta a la de estudio (desplazamiento):** a 30 estudiantes se no cumplen el requisito comuna diferente se rechaza solicitud, 6 estudiantes pendientes validación de requisito.
- **Tramo RSH:** a 42 estudiantes se no cumplen el requisito tramo registro RSH, se rechaza solicitud.
- **Nota:** a 41 estudiantes que no cumplen el requisito nota se les rechaza la solicitud, 116 estudiantes pendientes validación nota.
- **Acreditación nota:** 409 estudiantes pendientes acreditar nota.
- **No tener calidad de alumno regular o matrícula vigente:** 10 estudiantes no acreditan nota se les rechaza la solicitud, 287 estudiantes pendientes acreditación alumno regular.
- **Título previo carrera técnica o profesional, salvo a estudiantes renovante con continuidad a carrera profesional o titulación intermedia:** 2 estudiantes que no cumplen por tener título previo se les rechaza la solicitud, 58 estudiantes pendientes verificar cumplimiento requisito título previo.
- **Cumplimiento de duración máxima del beneficio:** 79 estudiantes no cumplen requisito de duración máxima del beneficio se les rechaza la solicitud. 22 estudiantes pendientes de validar cumplimiento de requisito.
- **Misma carrera:** 172 estudiantes pendientes revisión cantidad de cambio de carrera.
- **Casos especiales:** 3 casos especiales en la presente asignación.

2.2. **Postulantes:** Según base de datos denominada "ASIGNACIÓN\_BRI\_MAYO\_22052020\_V3\_SANCIÓN\_ESTADOS" se evalúan el cumplimiento de requisitos de 13.598 estudiantes, de los cuales se consignan los siguientes resultados:




	<p style="text-align: center;"><b>REGISTRO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS</b></p>	<p style="text-align: center;">N° 1</p> <p style="text-align: center;">Fecha: Santiago, mayo 2020.</p>
---	---	--

Beca	Cumple requisitos	No cumple requisitos	Pendientes requisitos	Total
Beca Residencia Indígena	3.459	2.063	8.076	<b>13.598</b>

Las validaciones efectuadas para obtener los resultados expuestos fueron las siguientes:

- **Modalidad:** 100% de cumplimiento
- **Validación Fallecidos:** 100% de cumplimiento
- **Beca Incompatible:** 222 estudiantes pendientes, deben confirmar el programa de residencia al cual opta el estudiante y regularizar según corresponda.
- **Realiza la renovación de la beca en los plazos y conforme el conducto regular establecido por JUNAEB:** 100% de cumplimiento
- **Acreditación indígena:** 39 estudiantes se les rechaza la solicitud no cumple requisito calidad indígena, 285 estudiante pendientes deben acreditar calidad indígena contra certificado y remitir a DN.
- **Nacionalidad:** 2 estudiantes se les rechaza la solicitud por no cumplir con requisito de nacionalidad, 4 estudiantes pendientes revisión nacionalidad.
- **Cursar carreras en modalidad no presencial:** 35 estudiantes no cumplen requisito se rechaza solicitud. 126 estudiantes pendientes deben acreditar ser alumnos regulares en una carrera presencial.
- **Cursar carreras de postgrados:** 126 estudiantes pendientes deben acreditar ser alumno regular de una carrera de pregrado.
- **Estudiantes que realizan cursos no conducentes a un título técnico, profesional ni grado académico de licenciado cualquiera sea la institución de educación superior que los imparta:** 126 estudiantes pendientes, deben acreditar calidad de alumno regular en carrera conducente a título o grado académico de licenciado.
- **Estudiantes que cursen estudios superiores en instituciones no reconocidas por el Estado:** 126 estudiantes pendientes, deben acreditar calidad de alumno regular con vigencia en IES reconocida.
- **Tener residencia familiar en regiones focalizadas:** a 18 estudiantes que no cumplen el requisito de territorio focalizado se rechaza solicitud, 10 estudiantes pendientes de validación requisito.
- **Residir en una comuna distinta a la de estudio (desplazamiento):** a 303 estudiantes se no cumplen el requisito comuna diferente se rechaza solicitud, 133 estudiantes pendientes validación de requisito.
- **Tramo RSH:** 318 estudiantes no cumplen el requisito tramo registro RSH, se rechaza solicitud.
- **Nota:** a 441 estudiantes que no cumplen el requisito nota se les rechaza la solicitud, 258 estudiantes pendientes validación nota.
- **Acreditación nota:** 9081 estudiantes pendientes acreditación nota.
- **No tener calidad de alumno regular o matrícula vigente:** 6 estudiantes no acreditan CAR se les rechaza la solicitud, 4664 estudiantes pendientes acreditación alumno regular.
- **Título previo carrera técnica o profesional, salvo a estudiantes renovante con continuidad a carrera profesional o titulación intermedia:** 411 estudiantes

	<b>REGISTRO</b>	Nº 1
<b>MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS</b>		


que no cumplen por tener título previo se les rechaza la solicitud.  
**Cumplimiento de duración regular del beneficio:** 721 estudiantes no cumplen requisito de duración regular del beneficio se les rechaza la solicitud. 141 estudiantes pendientes de validar cumplimiento de requisito.

#### 4.- ASIGNACIÓN

##### Renovantes y Postulantes de Educación Superior correspondientes a la Beca Residencia Indígena:

1. **Asignación regular mayo para postulantes:** Según el análisis de resultados, y en concordancia del 100% de los casos con la empresa externa E&Y, se establece:
  - Becados preferente: postulantes que cumplen requisitos y acreditaron discapacidad. Para efectos de su estado de beca se considera como Becado.
  - Becados prelación: postulantes que cumplen requisitos y presentan puntajes sobre el corte regional. Para efectos de su estado de beca se considera como Becado.
  - Pendientes: postulantes que requieren revisión o falta de antecedentes, y que presentan puntajes sobre el corte regional.
  - Solicitud Rechazada: estudiantes que no cumplen alguno de los requisitos de la normativa o presentan alguna causal de rechazo
  - Verificado: estudiantes que cumplen requisitos, pero presentan puntaje bajo el corte regional.

POSTULANTES	Postulante		Solicitud				Total Postulante	
	Becado_preferente	Rechazada	Verificado	Becado_prelación	Pendiente	Ingresado		
1	4	158	330	25	18	447	982	
2	1	87	138	6	6	266	504	
3	1	147	130	4	6	434	722	
4		3					3	



**JUNAEB**  
Ministerio de Educación  
Gobierno de Chile

**REGISTRO**

Nº 1

---

**MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS**

Fecha: Santiago, mayo 2020.

5	197	251			550	998
7	58	88			295	441
8	194	514	4	21	27	1343
9	545	620		28	149	3986
10	347	638	1	39	79	2767
12	57	161	1	25	2	272
13	15					15
14	167	310	1	18	43	1193
15	72	42		6	12	220
16	26	48	1	2	2	152
<b>Total general</b>	<b>14</b>	<b>2073</b>		<b>174</b>	<b>344</b>	<b>7723</b>
						<b>13598</b>

**2. Asignación regular mayo para renovantes:** Según el análisis de resultados, y en concordancia del 100% de los casos con la empresa externa E&Y, se establece:

- Becados: estudiantes cumplen requisitos y se procederá a becar.
- Becado\_especial: estudiantes revisados como caso especial por la Unidad de Becas de la Dirección Regional y cuya solicitud fue acogida mediante resolución exenta de la Dirección regional. Para efectos del estado de beca se considera como Becado.
- Pendiente: Estudiantes que requieren revisión o faltan antecedentes.
- Solicitud Rechazada: estudiantes que no cumplen alguno de los requisitos de la normativa o presentan alguna causal de rechazo
- Suspensión primer semestre: estudiantes que cumplen requisitos y han solicitado la suspensión del beneficio conforme lo establece la normativa,



REGISTRO

Nº 1

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

Fecha: Santiago, mayo 2020.

Etiquetas de fila	Renovante			Solicitud Rechazada	Becado	Total Renovante
	Becado_especial	Pendiente				
1			3	6	32	41
2				1	8	9
3					16	16
4						
5						
7					1	1
8	1		2	3	12	17
9			4	27	18	50
10			3	41	43	87
12			2	17	111	130
13			1	5	20	26
14						
15	2		1		1	2
16				6	11	19
<b>Total general</b>	<b>3</b>	<b>16</b>	<b>106</b>	<b>279</b>	<b>404</b>	

Sólo se considera a los renovantes cuyo estado de beca cambió respecto a la asignación del mes anterior.